



RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-612

18 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se excluye de la base de datos del Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial a una Empleada.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de la facultad contemplada en los artículos: 101 (numeral 1) y 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos dispuestos en los artículos 101-1 y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, conforme con las disposiciones del artículo segundo del Acuerdo No. 724 del 29 de febrero de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, registrar en la base de datos la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados, por tal, el régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, mediante Resolución SACUNR10-125 del 24 de febrero del 2010 emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se INSCRIBIÓ a la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.616.633, en el archivo seccional del Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo - Grado Nominado, en propiedad, del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ.

Que, mediante Resolución No. 067 del 5 de diciembre del 2022, el (la) JUEZ(A) COORDINADOR(A), no ACEPTÓ la renuncia presentada por la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES al cargo de Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo - Grado Nominado, y DISPUSO el retiro forzoso motivado por la edad y AUTORIZÓ a la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES la dejación del cargo de manera inmediata.

Que, conforme a lo anterior la dejación del cargo de manera inmediata y autorizada por el nominador, es una causal del retiro del servicio y exclusión del escalafón de carrera judicial.

Que, por lo expuesto y conforme a la decisión adoptada en sesión ordinaria de sala del 12 de julio de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- EXCLUIR del archivo Seccional de Escalafón de Empleados de Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá, a la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.616.633, del cargo de Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo - Grado Nominado del

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR23-612 del 18 de agosto del año 2023 “Por medio de la cual se excluye de la base de datos del Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial a una Empleada”

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°- Anotar en el Registro Seccional del Escalafón de Carrera Judicial la novedad de exclusión de la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES.

ARTÍCULO 3°- La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial, conforme al artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°- Comunicar, por correo electrónico, la presente decisión a la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES, conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°- Envíese copia de esta Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que se lleve a cabo la correspondiente anotación en el Registro Nacional del Escalafón de Carrera en la Rama Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que repose en la hoja de vida del servidor judicial.

ARTÍCULO 6°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, ANÓTESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

EMT/Hyfv

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb79e56ace1376b6fe0bd922838835f381c6e3e67c163a18e52bb5d965a6bbff**

Documento generado en 24/08/2023 11:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>